MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0322

Santa Fe, 31 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° FG 000428/2020 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se propicia la designación de personal para cubrir dos cargos de Prosecretarios en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que en el último párrafo del artículo 16, se establece que corresponden al Fiscal General las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del MPA.

Que en ese orden, se advierte la necesidad y conveniencia de contar con Prosecretarios para el desarrollo de una buena labor.

Que, el Régimen de Prosecretarios se rige por el reglamento aprobado por el Fiscal General en el Anexo I de la Resolución FG N° 28/13 y su modificatoria, 164/14.

Que asimismo la Corte Suprema de Justicia, en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 21.4.2015, Acta Nro. 15, punto 9, resolvió aprobar la modificación del Régimen de Prosecretarios, Pasantes y Practicantes del Poder

Judicial, incluyendo expresamente al personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.

Que el agente César Luis Pierantoni, fue designado como Prosecretario de la Dra. María Belén Torossi, por Resolución FG N.º 434/2018.

Que, en fecha 14 de agosto la Dra. Iribarren solicita el listado de inscriptos en el Registro Único de Prosecretarios de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, sede Rosario, siendo remitido dicho listado a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, en fecha 19/08/2020.

Que, mediante nota de fecha 21/08/2020, el Dr. Miguel Salvador E. Moreno solicita a la Dra. Torossi el traslado del Prosecretario Pierantoni a la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, para desempeñarse como prosecretario en el órgano fiscal a su cargo.

Que, no teniendo observaciones que formular, la Dra. Torossi eleva los actuados al Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Dra. María Eugenia Iribarren y solicita la designación del agente Juan Pablo Rodriguez Marengo como prosecretario a cumplir funciones a su cargo.

Que, no teniendo objeción que formular, se remiten los actuados a esta Fiscalía General para la continuidad del trámite, solicitando mediante nota de fecha 21/08/2020 la designación de los agentes César Luis Pierantoni, DNI N.º 33.055.874 como prosecretario en la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos a cargo del Dr. Miguel Salvador E. Moreno y al agente Juan Pablo Rodríguez Marengo, DNI N.º 29.311.777 como Prosecretario en la Secretaría Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Belén Torossi.

Que, por razones de servicio y eficientización de los recursos existentes en el Ministerio, se entiende conveniente atender la solicitud formulada.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16, inc. 8 y concordantes de la

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución FG N.° 434/2018 y desígnese al agente César Luis PIERANTONI, DNI N° 33.055.874 como Prosecretario de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos a cargo del Dr. Miguel Salvador E. Moreno

Artículo 2°: Desígnese al agente Juan Pablo RODRÍGUEZ MARENGO, DNI N° 29.311.777 como Prosecretario en La Secretaría Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Belén Torossi.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE